



**DR. JULIO DE LA ROSA ROSADO & ASOC**

Calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal  
Asuntos Jurídicos y Notaría (809) 299-3119  
San Juan de la Maguana, R. D.



### CONTRATO DE PUBLICIDAD

Entre: El **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, corporación edilicia regida y organizada de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, de manera especial por la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de Julio del año 2007, con sus oficinas y asiento social en el cuadrante de las calle: Independencia, San Juan Bautista, 16 de Agosto y Dr. Cabral, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, debidamente representada por **ING. LENIN DE LA ROSA GALVA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Alcalde Municipal, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0095740-3, con su domicilio particular en la calle Hatuey No. 21, Villa Ofelia, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; autorizado por el Honorable Consejo de Regidores en la Sesión Extraordinaria de fecha 8 del mes de mayo del año 2024, según acta No. 8-24, de la Secretaria General del Consejo de Regidores, para suscribir el presente acto de venta; quien se denominara en el presente contrato **"LA PRIMERA PARTE"**; y de una parte y de la otra parte el **SR. MIGUEL ALCANGEL GONZALEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, locutor, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0056969-5, domiciliado y residente en esta ciudad de San Juan de la Maguana; quien para los fines y efectos legales del presente acto se denominará, **"LA SEGUNDA PARTE"**, se ha convenido y pactado libre y voluntariamente lo siguiente:

### C O N T R A T O

**PRIMERO:** **"LA PRIMERA PARTE"**, contrata los servicios de publicidad, apoyo y difusión de informaciones sobre las actividades de **"LA SEGUNDA PARTE"**, en el programa **SAN JUAN EN LAS NOTICIAS.COM**, periódico digital, a través de **RADIO SAN JUAN, F.M.**, Comprometiéndose la **"LA SEGUNDA PARTE"**, a investigar y difundir en el portal descrito, las actividades realizadas o por realizar del Ayuntamiento del municipio de San Juan de la Maguana. \*\*\*\*\*

**SEGUNDO:** **"LA PRIMERA PARTE"** se compromete a pagar por la publicidad contratada la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00/100, SUMA QUE INCLUYE EL ITEBIS, (RD\$ 5,310.00)**, los cuales recibirá **"LA SEGUNDA PARTE"**, mensualmente y sin retraso alguno, durante **CUATRO (4)**, meses a partir del mes del mes de enero del año 2025. \*\*\*\*\*

**TERCERO:** Las Partes acuerdan que este contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses a partir de la firma del mismo; el cual tendrá como termino el día 4 del mes de mayo del año 2025. \*\*\*\*\*

Hecho, Leído y Aprobado, en tantos originales como parte, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). \*\*\*\*\*

  
**ING. LENIN DE LA ROSA GALVA,**  
En representación del Ayuntamiento Municipal  
**Primera Parte**



  
**SR. MIGUEL ALCANGEL GONZALEZ,**  
**Segunda Parte**

**YO, DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de Identidad y Electoral 012-006511-4, Abogado Notario de los del número de este Municipio de San Juan de la Maguana, Matricula No. 4410, con estudio profesional abierto e la calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; CERTIFICO Y DOY FE, que los Señores: **LENIN DE LA ROSA GALVA Y MIGUEL ALCANGEL GONZALEZ**, de generales y calidades que constan, en mi presencia, procedieron a firmar el documento que antecede, y me manifestaron bajo la más absoluta fe del juramento, que las firmas puestas por ellos al pie de dicho documento, son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)).\*\*\*\*\*

  
**DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO**  
*Abogado-Notario*





**DR. JULIO DE LA ROSA ROSADO & ASOC.**

Calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal  
Asuntos Jurídicos y Notaría (809) 299-3119  
San Juan de la Maguana, R. D.



**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

Entre: El **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, corporación edilicia regida y organizada de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, de manera especial por la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de Julio del año 2007, con sus oficinas y asiento social en el cuadrante de las calle: Independencia, San Juan Bautista, 16 de Agosto y Dr. Cabral, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, debidamente representada por **ING. LENIN DE LA ROSA GALVA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Alcalde Municipal, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0095740-3, con su domicilio particular en la calle Hatuey No. 21, Villa Ofelia, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; autorizado por el Honorable Consejo de Regidores en la Sesión Extraordinaria de fecha 8 del mes de mayo del año 2024, según acta No. 8-24, de la Secretaria General del Consejo de Regidores, para suscribir el presente acto de venta; quien se denominara en el presente contrato **"LA PRIMERA PARTE"**; y de una parte y de la otra parte el **SR. GILBERTO PEREZ DE LA ROSA**, dominicano, mayor de edad, casado, periodista, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-000426\*5, domiciliado y residente en la calle Dr. Cabral, casa No. 10, Circunvalación Sur, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; quien para los fines y efectos legales del presente acto se denominará, **"LA SEGUNDA PARTE"**, se ha convenido y pactado libre y voluntariamente lo siguiente:

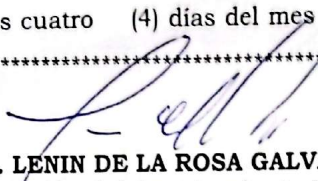
**C O N T R A T O**

**PRIMERO: "LA PRIMERA PARTE"**, contrata los servicios de publicidad, apoyo y difusión de informaciones sobre las actividades de **"LA SEGUNDA PARTE"**, en el **PROGRAMA RADIAL LA FUERZA DE LA MAÑANA**, que se transmite través de **RADIO ANACAONA, F.M., en HORARIO DE: 8:00 A.M. A 10:00 A.M, de lunes a viernes**; Comprometiéndose la **"LA SEGUNDA PARTE"**, a investigar y difundir en el portal descrito, las actividades realizadas o por realizar del Ayuntamiento del municipio de San Juan de la Maguana.. \*\*\*\*\*

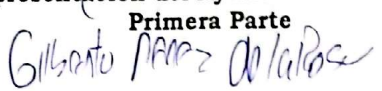
**SEGUNDO: "LA PRIMERA PARTE"** se compromete a pagar por la publicidad contratada la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00/100, SUMA QUE INCLUYE EL ITEBIS, (RD\$ 5,310.00)**, los cuales recibirá **"LA SEGUNDA PARTE"**, mensualmente y sin retraso alguno, durante **CUATRO (4) meses** a partir del mes de enero del año 2025. \*\*\*\*\*

**TERCERO:** Las Partes acuerdan que este contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses a partir de la firma del mismo; el cual tendrá como termino el día 4 del mes de mayo del año 2025. \*\*\*\*\*

Hecho, Leído y Aprobado, en tantos originales como parte, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).\*\*\*\*\*

  
**ING. LENIN DE LA ROSA GALVA,**  
En representación del Ayuntamiento Municipal



**Primera Parte**  


**SR. GILBERTO PEREZ DE LA ROSA,**  
**Segunda Parte**

**YO, DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de Identidad y Electoral 012-006511-4, Abogado Notario de los del número de este Municipio de San Juan de la Maguana, Matricula No. 4410, con estudio profesional abierto e la calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; CERTIFICO Y DOY FE, que los Señores: **LENIN DE LA ROSA GALVA Y GILBERTO PEREZ DE LA ROSA**, de generales y calidades que constan, en mi presencia, procedieron a firmar el documento que antecede. y me manifestaron bajo la más absoluta fe del juramento, que las firmas puestas por ellos al pie de dicho documento, son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)).\*\*\*\*\*

  
**DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO**  
**Abogado-Notario**





**DR. JULIO DE LA ROSA ROSADO & ASOCS.**

Calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal  
Asuntos Jurídicos y Notaría (809) 299-3119  
San Juan de la Maguana, R. D.

**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

Entre: El **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, corporación edilicia regida y organizada de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, de manera especial por la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de Julio del año 2007, con sus oficinas y asiento social en el cuadrante de las calle: Independencia, San Juan Bautista, 16 de Agosto y Dr. Cabral, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, debidamente representada por **ING. LENIN DE LA ROSA GALVA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Alcalde Municipal, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0095740-3, con su domicilio particular en la calle Hatuey No. 21, Villa Ofelia, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; autorizado por el Honorable Consejo de Regidores en la Sesión Extraordinaria de fecha 8 del mes de mayo del año 2024, según acta No. 8-24, de la Secretaria General del Consejo de Regidores, para suscribir el presente acto de venta; quien se denominara en el presente contrato "**LA PRIMERA PARTE**"; y de una parte y de la otra parte la **EMPRESA CARRERA MEDIA GROUP, SRL**, RNC No. 1-31-14114-5, debidamente representada por el **SR. JOSE DEL CARMEN RAMIREZ OVIEDO**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0125116-3, domiciliado y residente en la calle Anacaona No.52, tercer nivel, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; quien para los fines y efectos legales del presente acto se denominará, "**LA SEGUNDA PARTE**", se ha convenido y pactado libre y voluntariamente lo siguiente:

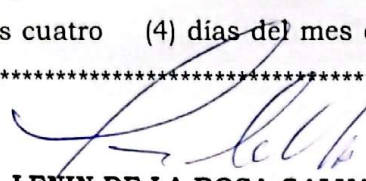
**C O N T R A T O**

**PRIMERO:** "**LA PRIMERA PARTE**", contrata los servicios de publicidad, apoyo y difusión de informaciones sobre las actividades de "**LA SEGUNDA PARTE**", en la **PROGRAMACION REGULAR** de **RADIO SANTOME, F.M.**, de **lunes a viernes**; Comprometiéndose la "**LA SEGUNDA PARTE**", a investigar y difundir en el portal descrito, las actividades realizadas o por realizar del Ayuntamiento del municipio de San Juan de la Maguana.. \*\*\*\*\*

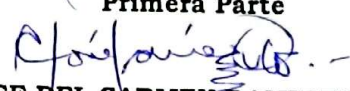
**SEGUNDO:** "**LA PRIMERA PARTE**" se compromete a pagar por la publicidad contratada la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00/100, SUMA QUE INCLUYE EL ITEBIS, (RD\$ 5,310.00)**, los cuales recibirá "**LA SEGUNDA PARTE**", mensualmente y sin retraso alguno, durante **CUATRO (4) meses** a partir del mes del mes de enero del año 2025. \*\*\*\*\*

**TERCERO:** Las Partes acuerdan que este contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses a partir de la firma del mismo; el cual tendrá como termino el día 4 del mes de mayo del año 2025. \*\*\*\*\*

Hecho, Leído y Aprobado, en tantos originales como parte, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).\*\*\*\*\*

  
**ING. LENIN DE LA ROSA GALVA,**  
En representación del Ayuntamiento Municipal



  
**SR. JOSE DEL CARMEN RAMIREZ OVIEDO,**  
Segunda Parte

**YO, DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de Identidad y Electoral 012-006511-4, Abogado Notario de los del número de este Municipio de San Juan de la Maguana, Matricula No. 4410, con estudio profesional abierto e la calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; CERTIFICO Y DOY FE, que los Señores: **LENIN DE LA ROSA GALVA Y JOSE DEL CARMEN RAMIREZ OVIEDO**, de generales y calidades que constan, en mi presencia, procedieron a firmar el documento que antecede, y me manifestaron bajo la más absoluta fe del juramento, que las firmas puestas por ellos al pie de dicho documento, son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)).\*\*\*\*\*

  
**DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO**  
Abogado-Notario





**DR. JULIO DE LA ROSA ROSADO & ASOC.**

Calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal  
Asuntos Jurídicos y Notaría (809) 299-3119  
San Juan de la Maguana, R. D.



**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

Entre: El **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, corporación edilicia regida y organizada de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, de manera especial por la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de Julio del año 2007, con sus oficinas y asiento social en el cuadrante de las calle: Independencia, San Juan Bautista, 16 de Agosto y Dr. Cabral, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, debidamente representada por **ING. LENIN DE LA ROSA GALVA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Alcalde Municipal, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0095740-3, con su domicilio particular en la calle Hatuey No. 21, Villa Ofelia, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; autorizado por el Honorable Consejo de Regidores en la Sesión Extraordinaria de fecha 8 del mes de mayo del año 2024, según acta No. 8-24, de la Secretaria General del Consejo de Regidores, para suscribir el presente acto de venta; quien se denominara en el presente contrato **"LA PRIMERA PARTE"**; y de la otra parte la **EMPRESA C. E.S., MEDIOS DEL SUR, SRL**, debidamente representa por su presidente el **SR. EDWIN ORLANDO FLORIAN RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2668439-3, domiciliado y residente en la calle General Antonio Duverge, casa No. 119, Villa Flores, de esta, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; quien para los fines y efectos legales del presente acto se denominará, **"LA SEGUNDA PARTE"**, se ha convenido y pactado libre y voluntariamente lo siguiente:

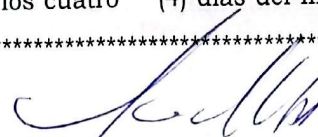
**CONTRATO**

**PRIMERO:** **"LA PRIMERA PARTE"**, contrata los servicios de publicidad, apoyo y difusión de informaciones sobre las actividades de **"LA SEGUNDA PARTE"**, en el **PERIÓDICO DIGITAL, EL SURINFORMA.COM**; Comprometiéndose la **"LA SEGUNDA PARTE"**, a investigar y difundir en el portal descrito, las actividades realizadas o por realizar del Ayuntamiento del municipio de San Juan de la Maguana. \*\*\*\*\*

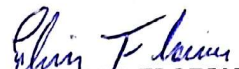
**SEGUNDO:** **"LA PRIMERA PARTE"** se compromete a pagar por la publicidad contratada la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00/100, SUMA QUE INCLUYE EL ITEBIS, (RD\$ 5,310.00)**, los cuales recibirá **"LA SEGUNDA PARTE"**, mensualmente y sin retraso alguno, durante cuatro (4) meses a partir del mes del mes de enero del año 2025. \*\*\*\*\*

**TERCERO:** Las Partes acuerdan que este contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses a partir de la firma del mismo; el cual tendrá como termino el día 4 del mes de mayo del año 2025. \*\*\*\*\*

Hecho, Leído y Aprobado, en tantos originales como parte, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). \*\*\*\*\*

  
**ING. LENIN DE LA ROSA GALVA,**  
En representación del Ayuntamiento Municipal  
Primera Parte



  
**SR. EDWIN ORLANDO FLORIAN RODRIGUEZ,**  
Segunda Parte

**YO, DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de Identidad y Electoral 012-006511-4, Abogado Notario de los del número de este Municipio de San Juan de la Maguana, Matricula No. 4410, con estudio profesional abierto e la calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; CERTIFICO Y DOY FE, que los Señores: **LENIN DE LA ROSA GALVA Y EDWIN ORLANDO FLORIAN RODRIGUEZ**, de generales y calidades que constan, en mi presencia, procedieron a firmar el documento que antecede, y me manifestaron bajo la más absoluta fe del juramento, que las firmas puestas por ellos al pie de dicho documento, son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)). \*\*\*\*\*

**DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO**  
Abogado-Notario





**DR. JULIO DE LA ROSA ROSADO & ASOCS.**

Calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal  
Asuntos Jurídicos y Notaría (809) 299-3119  
San Juan de la Maguana, R. D.



**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

Entre: El **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, corporación edilicia regida y organizada de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, de manera especial por la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de Julio del año 2007, con sus oficinas y asiento social en el cuadrante de las calle: Independencia, San Juan Bautista, 16 de Agosto y Dr. Cabral, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, debidamente representada por **ING. LENIN DE LA ROSA GALVAN**, dominicano, mayor de edad, soltero, Alcalde Municipal, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0095740-3, con su domicilio particular en la calle Hatuey No. 21, Villa Ofelia, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; autorizado por el Honorable Consejo de Regidores en la Sesión Extraordinaria de fecha 8 del mes de mayo del año 2024, según acta No. 8-24, de la Secretaria General del Consejo de Regidores, para suscribir el presente acto de venta; quien se denominara en el presente contrato **"LA PRIMERA PARTE"**; y de la otra parte, el **SR. JORGE RAMOS DUVAL**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0006913-4, domiciliado y residente en esta ciudad de San Juan de la Maguana; quien para los fines y efectos legales del presente acto se denominará, **"LA SEGUNDA PARTE"**, se ha convenido y pactado libre y voluntariamente lo siguiente:

**C O N T R A T O**

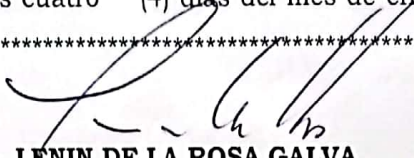
**PRIMERO:** **"LA PRIMERA PARTE"**, contrata los servicios de publicidad, apoyo y difusión de informaciones sobre las actividades de **"LA SEGUNDA PARTE"**, en el **PROGRAMA DOMINGO DEL PUEBLO, EL CUAL SE TRASMITE LOS DOMINGOS DE 11:00 A.M. A 12: M;** Comprometiéndose la **"LA SEGUNDA PARTE"**, a investigar y difundir en el portal descrito, las actividades realizadas o por realizar del Ayuntamiento del municipio de San Juan de la Maguana.. \*\*\*\*\*

**SEGUNDO:** **"LA PRIMERA PARTE"** se compromete a pagar por la publicidad contratada la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00/100, SUMA QUE INCLUYE EL ITEBIS, (RD\$ 5,310.00)**, los cuales recibirá **"LA SEGUNDA PARTE"**, mensualmente y sin retraso alguno, durante cuatro (4) meses a partir del mes del mes de enero del año 2025. \*\*\*\*\*

**TERCERO:** Las Partes acuerdan que este contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses a partir de la firma del mismo; el cual tendrá como termino el día 4 del mes de mayo del año 2025. \*\*\*\*\*

Hecho, Leído y Aprobado, en tantos originales como parte, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan,

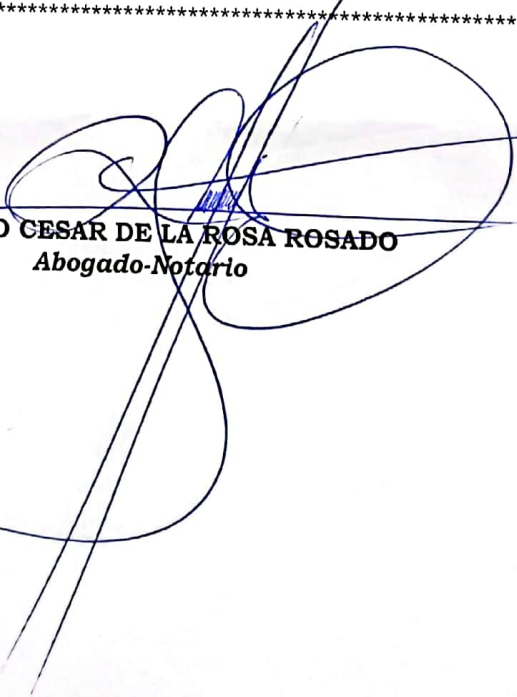
República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).\*\*\*\*\*

  
**ING. LENIN DE LA ROSA GALVA,**  
En representación del Ayuntamiento Municipal  
Primera Parte

  
**SR. JORGE RAMOS DUVAL,**  
Segunda Parte

**YO, DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de Identidad y Electoral 012-006511-4, Abogado Notario de los del número de este Municipio de San Juan de la Maguana, Matricula No. 4410, con estudio profesional abierto e la calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; CERTIFICO Y DOY FE, que los Señores: **LENIN DE LA ROSA GALVA Y JORGE RAMOS DUVAL**, de generales y calidades que constan, en mi presencia, procedieron a firmar el documento que antecede, y me manifestaron bajo la más absoluta fe del juramento, que las firmas puestas por ellos al pie de dicho documento, son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)).\*\*\*\*\*



  
**DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO**  
Abogado-Notario